

MINISTERIO DE SEGURIDAD

EDICTO

La Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad, hace saber por el presente edicto según aplicación del Decreto 4174, Art. 21, se hace saber el siguiente decisorio.

Decreto N° 4923/16

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

27 de Diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 00201-0023205-9 del registro del sistema de Información de Expedientes y Considerando

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházanse los reclamos interpuestos por los señores CALIXTO CELSO CENTURIÓN (M.I. 5.395.130), JUAN CUBA (M.I. 12.112.275), PATRICIA MÓNICA ABENTÍN (M.I. 14.110.752), DANIEL ROLAND (M.I. 14.455.350) y ANA ROSA MARTÍNEZ (M.I. 14.737.143), tendientes a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la Ley N° 9561; en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción.

ARTÍCULO 2°: De Forma.

FIRMADO: Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ.

S/C 20064 Jul. 27

La Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad, hace saber por el presente edicto según aplicación del Decreto 4174, Art. 21, se hace saber el siguiente decisorio.

Decreto N° 3101/16

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

19 de Octubre de 2017.

VISTO el expediente N° 00201-0040083-4 del registro del sistema de Información de Expedientes y Considerando

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase extinguido el reclamo administrativo relacionado con la correcta liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561 interpuesto por el señor ERNESTO MARTIRE BRAVO (M.I. 7.875.522), de conformidad a las condiciones previstas en la respectiva Acta de Adhesión suscripta por el nombrado, teniendo presentes las renunciaciones contenidas en la misma.

ARTÍCULO 2°: De Forma.

Firmado: Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

S/C 20065 Jul. 27

La Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad, hace saber por el presente edicto según aplicación del Decreto 4174, Art. 21, se hace saber el siguiente decisorio.

Decreto N° 5817/16

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

30 de Diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 00201-0040993-8 del registro del sistema de Información de Expedientes y Considerando

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase extinguido el reclamo relacionado con la correcta liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561 interpuesto por el señor SERGIO ALEJANDRO SOSA (Clase 1962 - MI. 14.900.062), de conformidad a las condiciones previstas en la respectiva Acta de Adhesión suscripta por el nombrado, teniendo presentes las renunciaciones contenidas en la misma.

ARTÍCULO 2°: De Forma.

Firmado: Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

S/C 20066 Jul. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

NOTIFICACION DECRETO N° 3719

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

03 de Noviembre de 2016.

VISTO: El expediente N° 00201-0064522-0 y sus agregados N° 00201-0064566-6 y N° 00201-0062957-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, en virtud del cual ventila el recurso de revocatoria y apelación en subsidio deducido por la Sra. María del Pilar Goñi, contra la Resolución N° 193/99 del ex - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente cuestiona la Resolución N° 193/99 al entender que la misma dispuso el pago de suplementos por subrogancia y asignación de funciones a un personal que no correspondía; Que, en tal sentido, sostuvo que la Resolución N° 15/98 D.G.R.C. constituyó un real acto antecedente al disponer que a ella le correspondía hacerse cargo de las funciones inherentes a la Subjefatura del Archivo Departamental de la ciudad de Rosario, motivo por el cual solicitó además se le abonen diferencias salariales desde el mes de febrero de 1998; Que, en ese orden de ideas y en lo que respecta al fondo de la cuestión, no surgen vicios de ilegitimidad que justifiquen la revisión de lo actuado; Que, por otra parte y en razón de discutirse diferencias económicas pasadas, se advierte que ha operado la prescripción de la respectiva acción para reclamar las diferencias que persigue; Que, ...la acción iniciada por la Sra. Goñi fue alcanzada por los efectos de la prescripción, habiendo transcurrido el plazo establecido en el art. 256 de la L.C.T., criterio seguido por el Tribunal local in re "Leones" (S. y S. T. 186, pág. 69 y sig.), siendo criterio invariable de la Fiscalía de Estado (máximo órgano de asesoramiento jurídico del Gobernador); Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto mediante Dictamen N° 0998 del 01/06/2005 y la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0237 de fecha 14 de abril de 2014, aconsejando el rechazo del recurso interpuesto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA -

ARTÍCULO 1°: Rechácese el reclamo interpuesto por la Sra. María del Pilar Ramona Goñi - D.N.I. N° 13.788.395, en orden a

cuestionar la Resolución Nº 0193/99 del ex - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.- ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo: Ing. Roberto Miguel Lifschitz – Dr. Ricardo Isidoro Silberstein

IRRECURRENIBILIDAD DEL PRESENTE DECISORIO: La decisión plasmada en el acto administrativo que se adjunta, no es susceptible de ser revisada por recurso alguno y pone fin a la vía administrativa.

S/C 20075 Jul. 27 Jul. 28

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACION DOMINIAL

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Avda. Santa Fe 2771 de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Diarios "El Litoral" y "El Mirador Provincial", en fecha MARTES 1 de AGOSTO de 2017, a las siguientes personas:

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD: RECONQUISTA

1.- LORENZON FRANCISCO JOSE, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 87 N° 789 ,de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como:Lote 4 Manzana I Plano N° 100515/1982 Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-511457/0075-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 79 Impar F° 96 N° 12387/1952 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0082260-9, Iniciador :CANO ERMINDA MATILDE.

2.- FUNDACION VIVIENDAS POPULARES ARGENTINA (VIAR), Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 57 N° 2360 B° VIAR ,de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como: Lote 15 Manzana 6 Plano N° 113920/1988: Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011172/0186-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 117 Impar F° 183 N° 4173/1972 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0081133-7, Iniciador :MATHEY LUCIA AGUSTINA.

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD: VILLA GUILLERMINA

3.- TELESFORA CASCO DE PALADINO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHACABUCO S/N° ,de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como:Lote G Manzana 74 Plano N° 14800/1953: Partida Inmobiliaria N° 03-04-00-011409/0000-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 80 Par F° 474 N° 57544/1953 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0027421-5, Iniciador :CARBONEL LEONARDA.

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD: VILLA OCAMPO

4.- MARIA AURORA ALEMANY DE GARCIA, MANUEL CARLOS GARCIA ALEMANY, JOSE MARIA GARCIA ALEMANY, SATURNINO JESUS GABRIEL GARCIA ALEMANY, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N° 766, de la localidad de: VILLA OCAMPO , identificado como: Lote 11 Manzana 103 Plano N° 81035/1976: Partida Inmobiliaria N°03-08-00-014585/0222-8 y cuyo dominio obra inscripto en:

Tomo 49 F° 5 N° 30697/1953 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0030067-9 Iniciador :FAVATIER JUAN MANUEL.

5.- MARIA AURORA ALEMANY DE GARCIA, MANUEL CARLOS GARCIA ALEMANY, JOSE MARIA GARCIA ALEMANY, SATURNINO JESUS GABRIEL GARCIA ALEMANY, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N° 760 ,de la localidad de: VILLA OCAMPO , identificado como:Lote 10 Manzana 103 Plano N° 81035/1976: Partida Inmobiliaria N° 03-08-00-014585/0221-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 49 F° 5 N° 30697/1953 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0077066-1, Iniciador :YACCUZZI HUGO ENRIQUE.

REGION II - NODO RAFAELA

DEPARTAMENTO: 9 DE JULIO - LOCALIDAD: LOGROÑO

6.- ISABEL BRIONES, MANUEL ZAENZ O SAENZ, GONZALO ZAENZ O SAENZ, MELQUIADES ZAENZ O SAENZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GONZALO SAENZ N° 631, de la localidad de: LOGROÑO, identificado como: Lote V Manzana 27 Plano N° 89742/1979: Partida Inmobiliaria N° 01-06-00-002699/0005-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 11 F° 56 N° 18534/1947 Tomo 33 F° 91 B N° 4323/1947 Departamento: 9 DE JULIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0080665-6, Iniciador: PEREZ OSVALDO DANIEL.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL - LOCALIDAD: SANTA FE

7.- ESCHER JOSEFINA CATALINA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PADRE GENESIO N° 2973, de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 3 Manzana 7329 O Plano N° 71308/1974 Partida Inmobiliaria N° 10-11-05-133251/0790-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 294 Par F° 2777 N° 18548/1970 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0081657-2, Iniciador: CIRO MARTA LILIANA

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL - LOCALIDAD: SANTO TOME

8.- CRISPULO EUGENIO COLOMA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 1° DE MAYO N° 1187 ,de la localidad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 25 Manzana 5 Plano N° 10593/1952: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-142686/0011-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 328 Par F° 4718 N° 34476/1974 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0082192-1, Iniciador: RONCHETTI DANIELA.

9.-BUIESE JOSE, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE SETIEMBRE N° 3443 ,de la localidad de: SANTO TOME , identificado como:Lote14 Manzana D Plano N° 22929/1957: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-143283/0026-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 235 Par F° 1059 N° 4010 bis /1962 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0083333-9, Iniciador: AIRALDI RAMONA IGNACIA.

S/C 20030 Jul. 27 Jul. 31

SUBSECRETARIA DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 240

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”

21/07/2017

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 294/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BITSION INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. CUIT N° 30-71029630-4; "DIDIER STAMATTI CATERING & EVENTOS" DE FERNANDEZ HERNAN MAXIMILIANO CUIT N° 20-29354565-1; IRON GROUP S.A. CUIT N° 33-70778442-9 y "OBRAR EMPRESA CONSTRUCTORA" DE LAPISSONDE LUCAS CUIT N° 20-23764327-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EURO SWISS S.A. CUIT N° 30-70895389-6; LODISER S.A. CUIT N° 30-7089017; PERCOM S.A. CUIT N° 33-63263592-9 y SOL INGENIERIA S.R.L. CUIT N° 30-62580498-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EXPERTUR S.R.L. CUIT N° 30-63640469-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 20068 Jul. 27 Jul. 31
